Año de 1854. Sábado 29 de julio. Número 90.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 727.

SECCION DE HACIENDA.

El Recaudador de Contribuciones de esta capital me dice con fecha de ayer lo que sigue.

«El dia 1.º del próximo mes doy principio á la recaudacion del tercer trimestre de la contribucion territorial y de subsidio del presente año; la haré á domicilio segun acostumbro por medio de mis agentes que tengo establecido en las parroquias rurales del distrito, para que ante ellos puedan con mas facilidad hacer los contribuyentes el pago; lo que hago notorio con objeto de que no se demoren en ello, pues en otro caso se impondrá á los morosos la pena que señala la instruccion del ramo, porque no deben desconocer que en el mismo mes de la cobranza soy yo precisado á hacer el pago en la Tesorería de provincia.»

Al disponer la insercion del precedente anuncio para conocimiento de los contribuyentes del distrito de esta capital que no hubiesen aun satisfecho el importe del tercer trimestre de las contribuciones territorial y subsidio, me dirijo igualmente á los demas de la provincia que se hallan en este caso, mediante la urgente cuanto perentoria necesidad en que me hallo para cubrir las sagradas atenciones que gravitan sobre el Erario por lo exhausto de fondos en que se hallan sus arcas. De presumir es, visto el Real decreto de 17 del actual por el que se dispone la suspension del anticipo reintegrable en la parte que no ha sido ejecutado, que tan luego como se constituya el Gobierno de la Nacion, y con el objeto de indemnizar á los que lo hubiesen entregado, acuerde las disposiciones convenientes ya para su devolucion, ya para tomárselas en cuenta de las cuotas ordinarias como imperiosamente reclama aquella medida; cuya aplicacion podrá tener efecto en el último y cuarto trimestre del corriente año. Me prometo, pues, de la sensatez y cordura de los contribuyentes, esperarán tranquilos y con resignacion tan justa medida: que no darán lugar á la adopcion de las medidas coactivas que las instrucciones designan, harto sensibles y vejatorias para los pueblos; y que convenciéndose de la imposibilidad de relevarles por ahora de este impuesto, se apresurarán gustosos á entregar sus cuotas con la misma puntualidad y estricta observancia con que lo han hecho hasta aquí, dando en ello una prueba relevante de su adhesion y amor al actual orden de cosas. Orense 27 de julio de 1854.—El Gobernador, *José Moure.*

El General, Ayudante general D. Narciso Ameller, ha dirigido al pueblo armado la siguiente alocucion:

Valientes ciudadanos: Favorecido con la direccion y mando de las barricadas por la Junta, he visto brotar de ellas la libertad, la gloria nacional, la emancipacion completa. Estos triunfos son vuestros, solo vuestros: la Nacion os admira, la Patria os está reconocida.

Pérfidos agentes del despotismo derraman el oro y la saña con sutil artificio entre las filas de los héroes de estas jornadas, para que dirijan sus fusiles contra el pecho de sus mismos hermanos, que no han podido destrozar con los suyos. ¡Alerta!! ¡Alerta!!

Permaneced firmes, valerosos y prudentes en la bizarra actitud que corresponde al mas grande de los pueblos: sed generosos cual os he admirado; heróicos y sublimes en el combate, al través de la mortífera metralla, y la libertad arraigada en pocos dias no perecerá ya en España.

Al par de la gloria conquistada ya, veo brillar en vuestras bayonetas mayores lauros. Valor y confianza.

¡Viva la Soberanía Nacional!
¡Viva el pueblo armado!
¡Viva la Reina!
¡Viva D. Baldomero Espartero!
¡Viva el Patriarca de nuestras libertades!
¡Viva la Junta de salvacion, armamento y defensa!

Vuestro hermano de armas, el Ayudante general Narciso Ameller. (*Madrid 25 de julio de 1854.*)

DISTRITO MUNICIPAL
DE ALLARÍZ. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Productos de los Arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100...........	1,405 30
Total Cargo Rs. vn.	1,405 30

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 9. ° Cargas.—Por alcance contra el fondo que resultó en el mes anterior.	,,	2,530 28	2,530 28
Total Data Rs. vn....	,,	2,530 28	2,530 28

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	1,405 30
Idem la Data...........	2,530 28
Existencia para el mes siguente.....	1,124 32

De forma que importando el Cargo 1,405 rs. 30 mrs. y la Data 2,530 rs. 28 mrs. segun queda espresado, resulta un saldo contra la Caja de 1,124 reales 32 mrs, de que me dataré en la cuenta del próximo mes de mayo. Allariz 20 de mayo de 1854. — El Depositario, *José Vazquez.* — Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan Bautista Colmenero.* — V. ° B. ° — El Alcalde, *Juan Manuel Martinez.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE BANDE. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	15,111 6
Total Cargo Rs. vn.	15,111 6

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1. ° Suscripciones		60 12	60 12
Total Data Rs. vn...	,,	60 12	60 12

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	15,111 6
Idem la Data.	60 12
Existencia para el mes siguiente.	15,050 28

De forma que importando el Cargo 15,111 rs. 6 mrs. y la Data 60 rs. 12 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 15,050 rs. 28 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo Bande 11 de mayo de 1854. — El Depositario, *Benito Vello.*— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Bartolomé de la Torre* — V. ° B. ° —El Alcalde, *José Hermida.*

DISTRITO MUNICIPAL
DEL BARCO. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. .	12,434 16
Total Cargo Rs. vn.........	12,434 16

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1. ° Quintas..........	200		200
Art. 4. ° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	2,700	,,	2,700
Art. 6. ° Pago de terrenos de caminos de segundo orden. .	980		980
Art. 8. ° Para selarios á los Guardas de campo.........	416		416
Total Data Rs. vn....	4,296		4,296

RESÚMEN.

Importa el Cargo......	12,434 16
Idem la Data.......	4,296
Existencia para el mes siguiente.	8,138 16

De forma que importando el Cargo 12,434 rs. 16 mrs. y la Data 4,296 rs. 0 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 8,138 rs. 16 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Barco 14 de mayo de 1854. — El Depositario, *Bernardo Garcia.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Matias Nuñez Quindós*—V. ° B. ° —El Alcalde, *Ramon Carrallo.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE CARBALLINO. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	2,884
Total Cargo Rs. vn...	2,884

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1. ° Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntam. °	,,	100	100
—Quintas....	,,	100	100
Art. 3. ° Limpieza.	,,	25	25
— Premio por muerte de animales dañinos.........	,,	60	60
Total Data Rs. vn...		285	285

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	2,884
Idem la Data..........	285
Existencia para el mes siguiente.	2,599

De forma que importando el Cargo 2,884 rs. 0 mrs. y la Data 285 rs. 0 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 2,599 reales 0 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Carballino 15 de mayo de 1854. — El Depositario, *José Antonio Taboada.* — Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan B. Taboada,* secretario.—V. ° B. ° — El Alcalde, *Andres Pazos.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE CELANOVA. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales Mrs.
Por recargo á la contribucion territorial.......	3,026 17
Total Cargo Rs. vn.	3,026 17

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 9. ° Cargas.— Por pago de saldo que resultaba contra el fondo.		757 2	757 2
Total Data			757 2

RESÚMEN.

Importa el Cargo	3,026	17
Idem la Data	757	2
Existencia para el mes siguiente.	2,269	15

De forma que importando el Cargo 3,026 rs. 17 mrs. y la Data 757 rs. 2 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 2,269 reales 15 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Celanova 30 de abril de 1854.— El Depositario, *Benito Fernandez*.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Alvarez*. — V. ° B. ° — El Alcalde, *José Benito Reza*.

DISTRITO MUNICIPAL DE GINZO.

MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior	2,577	12
Total Cargo Rs vn	2,577	12

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina, y franqueo	„	56 16	56 16
—Quintas	„	240 8	240 8
Art. 3. ° Premio á matadores de animales dañinos	„	33	33
Art. 4. ° Instruccion pública. Sueldos de los maestros y demas dependientes	550	„	550
Total Data Rs. vn.	550	329 24	879 24

RESÚMEN.

Importa el Cargo	2,577	12
Idem la Data	879	24
Existencia para el mes siguiente	1,697	22

De forma que importando el Cargo 2,577 rs. 12 mrs. y la Data 879 rs. 24 mrs segun queda expresado, resulta una existencia de 1,697 rs. 22 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Ginzo 30 de abril de 1854.— El Depositario, *Andres Taboada*.— Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rafael de la Torre*.— V. ° B. ° — El Alcalde, *Manuel Adanez*.

DISTRITO MUNICIPAL DE ORENSE.

MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior	20,819	9
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	1,504	4
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	20,000	
Total Cargo Rs. vn.	42,323	13

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Artículo 1. ° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina	1,816 22	1,702	3,518 22
Art. 3 ° Alumbrado	1,920	„	1,920
—Limpieza	555	392 8	947 8
— Premio á matadores de animales dañinos	„	100	100
Art. 4. ° Instruccion pública.-- Sueldos de los maestros y demas dependientes	750	„	750
—Alquileres de edificios	„	60	60
— Gastos de las escuelas	„	306	306
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y puentes	„	905 6	905 6
— Idem de las calles y plazas	„	3,865	3,865
Art. 9. ° Cargas	708 11	125	833 11
Art. 11. Imprevistos	„	150	150
Total Data Rs. vn.	5,749 33	7,605 14	13,355 13

RESÚMEN.

Importa el Cargo	42,323	13
Idem la Data	13,355	13
Existencia para el mes siguiente	28,968	

De forma que importando el Cargo 42,323 rs. 13 mrs. y la Data 13,355 rs 13 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 28,968 rs. 0 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Orense 30 de abril de 1854. —El Depositario, *Vicente Seara*.— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José Quereizaeta*.— V. ° B. ° — El Alcalde, *Ramon Pedrayo Silva*.

DISTRITO MUNICIPAL DE RIBADAVIA.

MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior	20,096	12
Productos de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100	3,894	2
Total Cargo	23,990	14

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Artículo 1. ° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina	1,555		1,555
—Suscripciones	„	60	60
—Quintas	„	56	56
Art. 3. ° Alumbrado	„	999	999
—Limpieza	137 17	131	268 17
—Arbolado	„	344 17	344 17
Art. 4. ° Instruccion pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes	1,750	„	1,750
Art 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun	„	269 6	269 6
—Id. de las fuentes y cañerias	„	129 17	129 17
Art. 7. ° Asignacion del alcaide de la carcel y demas dependientes, manutencion de presos pobres, conduccion y socorro de los mismos	„	2,101	2,101
Art. 9 ° Cargas	„	725 17	725 17
Total Data Rs. vn.	3,442 17	4,815 23	8,258 8

DISTRITO MUNICIPAL
DE ALLARÍZ. — MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Productos de los Arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100.	1,405 30
Total Cargo Rs. vn.	1,405 30

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 9.° Cargas.—Por alcance contra el fondo que resultó en el mes anterior.	„	2,530 28	2,530 28
Total Data Rs. vn.	„	2,530 28	2,530 28

RESÚMEN.

Importa el Cargo	1,405 30
Idem la Data	2,530 28
Existencia para el mes siguiente.	1,124 32

De forma que importando el Cargo 1,405 rs. 30 mrs. y la Data 2,530 rs. 28 mrs. segun queda espresado, resulta un saldo contra la Caja de 1,124 reales 32 mrs., de que me dataré en la cuenta del próximo mes de mayo. Allariz 20 de mayo de 1854. — El Depositario, *José Vazquez.* — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan Bautista Colmenero.* — V.° B.° — El Alcalde, *Juan Manuel Martinez.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE BANDE. — MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	15,111 6
Total Cargo Rs. vn.	15,111 6

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.° Suscripciones		60 12	60 12
Total Data Rs. vn.	„	60 12	60 12

RESÚMEN.

Importa el Cargo	15,111 6
Idem la Data	60 12
Existencia para el mes siguiente.	15,050 28

De forma que importando el Cargo 15,111 rs. 6 mrs. y la Data 60 rs. 12 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 15,050 rs. 28 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo Bande 11 de mayo de 1854. — El Depositario, *Benito Vello.* — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Bartolomé de la Torre* — V.° B.° — El Alcalde, *José Hermida.*

DISTRITO MUNICIPAL
DEL BARCO. — MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	12,434 16
Total Cargo Rs. vn.	12,434 16

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.° Quintas	200		200
Art. 4.° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	2,700	„	2,700
Art. 6.° Pago de terrenos de caminos de segundo orden.	980		980
Art. 8.° Para selarios á los Guardas de campo	416		416
Total Data Rs. vn.	4,296		4,296

RESÚMEN.

Importa el Cargo	12,434 16
Idem la Data	4,296
Existencia para el mes siguiente.	8,138 16

De forma que importando el Cargo 12,434 rs. 16 mrs. y la Data 4,296 rs. 0 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 8,138 rs. 16 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Barco 14 de mayo de 1854. — El Depositario, *Bernardo Garcia.* — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Matias Nuñez Quindós* — V.° B.° — El Alcalde, *Ramon Carvallo.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE CARBALLINO. — MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	2,884
Total Cargo Rs. vn.	2,884

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.° Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntam.°	„	100	100
—Quintas	„	100	100
Art. 3.° Limpieza	„	25	25
— Premio por muerte de animales dañinos	„	60	60
Total Data Rs. vn.		285	285

RESÚMEN.

Importa el Cargo	2,884
Idem la Data	285
Existencia para el mes siguiente.	2,599

De forma que importando el Cargo 2,884 rs. 0 mrs. y la Data 285 rs. 0 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 2,599 reales 0 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Carballino 15 de mayo de 1854. — El Depositario, *José Antonio Taboada.* — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan B. Taboada,* secretario. — V.° B.° — El Alcalde, *Andres Pazos.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE CELANOVA. — MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales Mrs.
Por recargo á la contribucion territorial	3,026 17
Total Cargo Rs. vn.	3,026 17

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 9. ° Cargas.— Por pago de saldo que resultaba contra el fondo.		757 2	757 2
Total Data			757 2

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	3,026 17
Idem la Data.	757 2
Existencia para el mes siguiente.	2,269 15

De forma que importando el Cargo 3,026 rs. 17 mrs. y la Data 757 rs. 2 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 2,269 reales 15 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Celanova 30 de abril de 1854.— El Depositario, *Benito Fernandez.*— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Alvarez.* — V. ° B. ° — El Alcalde, *José Benito Reza.*

DISTRITO MUNICIPAL DE GINZO.

MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	2,577 12
Total Cargo Rs vn. . . .	2,577 12

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1. ° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina, y franqueo.	„	56 16	56 16
—Quintas.	„	240 8	240 8
Art. 3. ° Premio á matadores de animales dañinos.	„	33	33
Art. 4. ° Instruccion pública. Sueldos de los maestros y demas dependientes.	550	„	550
Total Data Rs. vn.	550	329 24	879 24

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	2,577 12
Idem la Data.	879 24
Existencia para el mes siguiente. . . .	1,697 22

De forma que importando el Cargo 2,577 rs. 12 mrs. y la Data 879 rs. 24 mrs segun queda expresado, resulta una existencia de 1,697 rs. 22 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Ginzo 30 de abril de 1854.— El Depositario, *Andres Taboada.*— Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rafael de la Torre.*— V. ° B. ° — El Alcalde, *Manuel Adanez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE ORENSE.

MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . .	20,819 9
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1,504 4
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	20,000
Total Cargo Rs. vn.	42,323 13

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1. ° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	1,816 22	1,702	3,518 22
Art. 3 ° Alumbrado.	1,920	„	1,920
—Limpieza.	555	392 8	947 8
— Premio á matadores de animales dañinos.	„	100	100
Art. 4. ° Instruccion pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes.	750	„	750
—Alquileres de edificios.	„	60	60
— Gastos de las escuelas.	„	306	306
Art. 6. ° Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y puentes.	„	905 6	905 6
— Idem de las calles y plazas.	„	3,865	3,865
Art. 9. ° Cargas.	708 11	125	833 11
Art. 11. Imprevistos.	„	150	150
Total Data Rs. vn. . . .	5,749 33	7,605 14	13,355 13

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	42,323 13
Idem la Data.	13,355 13
Existencia para el mes siguiente. .	28,968

De forma que importando el Cargo 42,323 rs. 13 mrs. y la Data 13,355 rs 13 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 28,968 rs. 0 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Orense 30 de abril de 1854.— El Depositario, *Vicente Seara.*— Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José Quereizaeta.*— V. ° B. ° — El Alcalde, *Ramon Pedrayo Silva.*

DISTRITO MUNICIPAL DE RIBADAVIA.

MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . .	20,096 12
Productos de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	3,894 2
Total Cargo.	23,990 14

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1. ° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	1,555		1,555
—Suscripciones.	„	60	60
—Quintas.	„	56	56
Art. 3. ° Alumbrado.	„	999	999
—Limpieza.	137 17	131	268 17
—Arbolado.	„	344 17	344 17
Art. 4. ° Instruccion pública.— Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1,750	„	1,750
Art 6. ° Conservacion y reparacion de los edificios del comun	„	269 6	269 6
—Id. de las fuentes y cañerías	„	129 17	129 17
Art. 7. ° Asignacion del alcaide de la carcel y demas dependientes, manutencion de presos pobres, conduccion y socorro de los mismos.	„	2,101	2,101
Art. 9 ° Cargas.	„	725 17	725 17
Total Data Rs. vn. . . .	3,442 17	4,815 23	8,258 8

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . .	23,990	14
Idem la Data.	8,258	6
Existencia para el mes siguiente. .	15,732	6

De forma que importando el Cargo 23,990 rs. 14 mrs. y la Data 8,258 rs. 6 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 15,732 rs. 8 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Ribadavia á 30 de abril de 1854. —El Depositario, *Benito Moure.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José María Casas*, secretario.—V.° B.°—El Alcalde, *José Millan.*

DISTRITO MUNICIPAL DE TRIVES. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.		Reales. Mrs.
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial.	2,179	5,846
Por idem á la industrial y de comercio.	163	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo..	3,504	
Total Cargo Rs. vn......		5,846

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 9.° Cargas..........	3,854 24	„	3,854 24
Total Data Rs. vn....	3,854 24	„	3,854 24

RESÚMEN.

Importa el Cargo......	5,846	
Idem la Data..........	3,854	24
Existencia para el mes siguiente.	1,991	10

De forma que importando el Cargo 5,846 rs. 0 mrs. y la Data 3,854 rs. 24 mrs. segun queda demostrado, resulta una existencia de 1,991 rs. 10 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Puebla 30 de abril de 1854. —El Depositario, *José Vazquez.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad interino, *Carlos María Quevedo.* —V.° B.°—El Alcalde, *Antonio Martinez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE VERIN. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	2,067	2
Total Cargo Rs. vn..........	2,067	2

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.........	606	128	734
—Quintas.	160	„	160
Art. 2.° Premio á matadores de animales dañinos.......	52	„	52
Art. 4.° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes......	882	„	882
—Gastos de las escuelas....	„	125	125
Art. 7.° Conduccion y socorro de los presos pobres......	35 2	„	35 2
Total Data Rs. vn.....	1,735 2	253	1,988 2

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	2,067	2
Idem la Data..........	1,988	2
Existencia para el mes siguiente.	79	

De forma que importando el Cargo 2,067 rs. 2 mrs. y la Data 1,988 reales 2 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 79 reales 0 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Verin 30 de abril de 1854.—El Depositario, *Antonio García.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Delgado.*—V.° B.°—El Alcalde, *Benito Dieguez Amoeiro.*

DISTRITO MUNICIPAL DE VIANA. MES DE ABRIL DE 1854.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	9,839	20
Total Cargo Rs. vn..........	9,839	20

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina...........	„	70 20	70 20
—Quintas...........	„	65 22	65 22
Art. 12. Resultas de presupuestos anteriores..........	„	180	180
Total Data Rs. vn......	„	316 8	316 8

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	9,839	20
Idem la Data.	316	8
Existencia para el mes siguiente.	9,523	12

De forma que importando el Cargo 9,839 reales 20 mrs. y la Data 316 reales 8 mrs. segun queda expresado, resultan existentes 9,523 rs. 12 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Viana 3 de mayo de 1854.—El Depositario, *Francisco Rodriguez Gunoso.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Miguel de Cuadra.*—V.° B.°—El Alcalde, *Felipe Alvarez*

PÉRDIDA.

En el dia 22 del corriente se ha estraviado desde la salida de esta capital en direccion á la de Lugo, una cajita cuadrada que contenia un baston de carey con puño y borlas de oro, regaton dorado: tiene las iniciales J. Z. N. sobre el mismo puño. La persona que lo presente ó informe de su paradero en esta Administracion principal de Hacienda pública ó al Alcalde de Taboada, en donde se ha echado de menos, se le gratificará con una propina correspondiente al valor y estimacion del mencionado baston.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y R.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del sábado 29 de julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA.

Habiendo acordado esta Junta manifestar á los señores Gefes, Oficiales, Sargentos, Cabos y clase de tropa, el distinguido aprecio con que acogió su adhesion á la misma y consecuencias del alzamiento de esta capital en defensa de las libertades pátrias, dispuso conceder un grado general ó empleo inmediato á todas las referidas clases é institutos del Ejército, Guardia civil y Carabineros que hayan tomado parte ó secundado el expresado alzamiento, sin perjuicio de que para su cumplimiento se observen las disposiciones que en igual forma y para la misma gracia adopte el Excmo. Sr. Capitan general Duque de la Victoria, y dos años de rebaja del tiempo de su empeño á la clase de tropa que igualmente tomó parte en el referido alzamiento, pudiendo conmutar los voluntarios de la Guardia civil y Carabineros los dos años de rebaja por igual tiempo de abono para premios de constancia, y los comprendidos usar desde luego dicho grado ó empleo como real y efectivamente concedido; para lo cual se expedirán las correspondientes credenciales.

Orense 26 de julio de 1854.=*Ramon Maria Vaamonde.=Mariano Lloves.=Vicente Lovit.=Juan de Temes Alviz.=Leon Garcia Losada.=José Bojart.=Angel Perez.=Agustin Civeira.=Manuel Lovit.=Francisco Vaamonde.=Manuel Pereira.=Vicente Gomez.=José Seijo.=Juan de Igneson*, vocal Srio.

A pesar de lo dispuesto en el Boletin extraordinario del dia 26 del corriente, los arrendatários de Propios quedan autorizados para cobrar sus derechos en las calles de la poblacion, en el caso que los vendedores no se hubiesen presentado en los puestos señalados para vender las diferentes especies. Orense 27 de julio de 1854.=E. P., *Ramon Maria Vaamonde.* = Vocal Secretario, *Juan de Igneson.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ESPAÑOLES.

Una série de deplorables equivocaciones ha podido separarme de vosotros, introduciendo entre el Pueblo y el Trono absurdas desconfianzas. Han calumniado mi corazon al suponerle sentimientos contrarios al bienestar y á la libertad de los que son mis hijos; pero así como la verdad ha llegado por fin á los oidos de vuestra REINA, espero que el amor y la confianza renazcan y se afirmen en vuestros corazones.

Los sacrificios del pueblo español para sostener sus libertades y mis derechos, me imponen el deber de no olvidar nunca los principios que he representado, los únicos que puedo representar; los principios de la libertad, sin la cual no hay naciones dignas de este nombre.

Una nueva era fundada en la union del Pueblo con el Monarca hará desaparecer hasta la mas leve sombra de los tristes acontecimientos que yo la primera deseo borrar de nuestros anales.

Deploro en lo mas profundo de mi alma las desgracias ocurridas, y procuraré hacerlas olvidar con incansable solicitud.

Me entrego confiadamente y sin reserva á la lealtad nacional. Los sentimientos de los valientes son siempre sublimes.

Que nada turbe en lo sucesivo la armonía que deseo conservar con mi pueblo. Yo estoy dispuesta á hacer todo género de sacrificios para el bien general del pais; y deseo que éste torne á manifestar su voluntad por el órgano de sus legítimos representantes, y acepto y ofrezco desde ahora todas las garantías que afiancen sus derechos y los de mi Trono.

El decoro de este es vuestro decoro, Españoles: mi dignidad de Reina, de muger y de madre es la dignidad misma de la Nacion que hizo un dia mi nombre símbolo de la libertad. No temo, pues, confiarme á vosotros; no temo poner en vuestras manos mi Persona y la de mi Hija: no temo colocar mi suerte bajo la égida de vuestra lealtad, porque creo firmemente que os hago árbitros de vuestra propia honra y de la salud de la Patria.

El nombramiento del esforzado Duque de la Victoria para Presidente del Consejo de Ministros, y mi completa adhesion á sus ideas, dirigidas á la felicidad comun, serán la prenda mas segura del cumplimiento de vuestras nobles aspiraciones.

Españoles; podeis hacer la ventura y la gloria de vuestra Reina aceptando las que ella os desea y os prepara en lo íntimo de su maternal corazon. La acrisolada lealtad del que va á dirigir mis consejos, el ardiente patriotismo que ha manifestado en tantas ocasiones, pondrá sus sentimientos en consonancia con los mios.

Dado en Palacio á 26 de julio de 1854.—YO LA REINA.—El Ministro interino de la Guerra, Evaristo San Miguel.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Cuando V. M. se sirvió honrarme llamándome á sus Consejos, y nombrándome Mi-

nistro interino de la Guerra, nadie pudo dudar de cuál fuese su ánimo, ni de cuáles fueran mis intenciones. Preparar la salvacion de la Pátria llevada al borde de un abismo por la conducta del Ministerio del Conde de San Luis; iniciar el camino que habrá de emprender con las cualidades que le enaltecen el Duque de la Victoria, llamado por V. M. para constituir el Gobierno; volver en fin al sistema liberal malamente olvidado por hombres que tanto le debieran; tal fue el benéfico designio de V. M., tal mi notoria, mi necesaria decision.

Ni aun creia yo que era indispensable decirlo en un documento de esta especie, porque no concebia que pudiese dudarlo nadie en la nacion española.

V. M. sabe, que comprendiendo la delicada, pero transitoria mision que se me habia conferido, he procurado abstenerme de todo lo que no fuese de especialisima urgencia, dejando al General Espartero la plena libertad de sus actos, y la honra que le será consiguiente, y no comprometiendo su política con medidas que puedan reclamar los elementos del tiempo y la meditacion.

Hay una sin embargo, Señora, que me parece ya urgente, porque concibo que no se puede dilatar mas tiempo, y que someto á V. M. en el proyecto decreto adjunto. Las razones para ello son obvias; la inteligencia de V. M. las comprende, y su corazon estoy seguro que se las habrá inspirado. Es necesario borrar lo que quisiéramos todos que no hubiese sucedido, y entrar de lleno, para no abandonarla jamás, por la verdadera via de nuestra salvacion.

Madrid 24 de julio de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Evaristo San Miguel.

DECRETO.

En atencion á las consideraciones que me ha expuesto mi Ministro interino de la Guerra, y con la mayor satisfaccion de mi ánimo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Están y quedan revocados los decretos en que se exoneró de sus empleos, grados, títulos y condecoraciones á los Generales D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, D. Francisco Serrano, D. Antonio Ros de Olano, D. José de la Concha, D. Felix María Messina y D. Domingo Dulce.

Art. 2.° Lo están igualmente los decretos y Reales órdenes por los cuales se confinó á cualesquiera puntos de los dominios españoles, ó se hizo partir para el extrangero, á todos y cualesquiera individuos militares ó paisanos con motivo de causas políticas durante la administracion del Conde de San Luis. Las personas de quienes se trata podrán libremente dirigirse adonde lo tuvieren á bien.

Art. 3.° Es mi voluntad que se eche un espeso velo sobre las disidencias y actos políticos de la presente lucha, así como sobre todo lo tocante á su orígen y preparacion.

Art. 4.° No se comprende en lo dispuesto por el artículo anterior las faltas ó delitos de los Ministros y Autoridades sobre que quepa acusacion y juicio de las Córtes ó de los Tribunales competentes. En estos casos queda abierta la accion de la justicia para que pueda ejercerse por los medios legales.

Art. 5.° Lo queda igualmente para todos los actos que no sean políticos, y que correspondan á la clase de delitos comunes.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Guerra, Evaristo San Miguel.

LA JUNTA SUPERIOR DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA.

Madrileños: El desasosiego de los ánimos, la desconfianza tan natural en este estado de agitacion, tocan ya á su término. El General D. José de Allende Salazar, enviado del Duque de la Victoria, ha vuelto anoche á Zaragoza altamente satisfecho de la entrevista que tuvo con S. M.

Muy pronto veréis en el seno de la capital al ilustre caudillo que va á entregarse de las riendas del Estado. Muy pronto veréis inaugurado un sistema de gobierno, que á los mas amantes de la libertad deje cumplidamente satisfechos.

Faltan palabras á la Junta para manifestar debidamente el gozo que en sus corazones rebosa, al contemplar el espectáculo que esta capital ofrece; imagen, ayer, de un mar agitado por la mas terrible tempestad, hoy con tantos síntomas de tornarse en manso y apacible.

Ciudadanos armados: Fuisteis bravos y arrojados; corrísteis al peligro cuando vísteis vuestra libertad amenazada; peleásteis como buenos; vencísteis como soldados intrépidos á quienes la muerte no arredra; y por premio de tanta fatiga y heroismo, veis llegado el dia de asegurar vuestros derechos de un modo firme y estable, que no dé lugar á falsas interpretaciones.

Madrileños todos: gracias por vuestro comportamiento en estos dias azarosos. La Junta, enorgullecida por el puesto de honor y de peligro que en ellos ha ocupado, os las tributa de lo íntimo en sus corazones. ¡Vivan la Pátria, la Nacion, la Libertad! ¡Viva Isabel II, Reina constitucional de las Españas! Viva el ilustre Duque de la Victoria, que á los insignes servicios prestados á su pais en todos tiempos, va á añadir el de restablecer en el pueblo español la tranquilidad y la confianza!

Madrid 25 de julio de 1854.—Evaristo San Miguel, Presidente.—El Marqués de Fuentes de Duero.—Gregorio Lopez Mollinedo.—Juan de Ranero.—Domingo Villasante.—Manuel Becerra.—Joaquin Aguirre.—Baltasar Mata.—Juan A. Rascon.—José Ruiz Figueroa.—El Marqués de Tabuérniga.—El General Valdés.—Juan Boada y Quijano.—Antonio Martinez.—Joaquin Francisco Pacheco.—Diego Coello.—José Ordax Avecilla.—Antonio Conde Gonzalez.—Matías Angulo.—José Luna.—El General Crespo.—El Marqués de Perales.—El General Iriarte.—Vicente Rodriguez.—Cayetano Cardero.—El Marqués de Vega Armijo.—Alfonso Escalante.—Francisco Salmeron Alonso, Vocal Secretario.—Angel Fernandez de los Rios, Vocal Secretario.

JUNTA SUPERIOR DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En este momento que son las siete y media de la tarde acaba de recibirse el despacho telegráfico siguiente:

Irun 24 de julio de 1854 á las once y media de la mañana.

Bolsa de Paris del dia 22.

Fondos españoles.

Fondos españoles 3 por 100, 35.
Interior, 32 3/4.
Diferida, 17 1/2.

Fondos franceses.

El 3 por 100, 70-80.

Madrid 25 de julio de 1854. Retrasado por faltas atmosféricas.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.